



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-744
22 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que el señor Julián David Quintero Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.260.553, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado.

Que mediante Acuerdo CSJHUA21-158 del 28 de noviembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado 7 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, incluyendo en ella al señor Julián David Quintero Castillo.

Que la doctora Almadoris Salazar Ramirez en su calidad de Juez 7 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a través de la Resolución No. 026 de 27 de septiembre de 2022, nombró en propiedad al señor Julián David Quintero Castillo como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado 7 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva y la respectiva posesión se formalizó el día 2 de diciembre de 2022 con efectos fiscales a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Julián David Quintero Castillo como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado 7 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Julián David Quintero Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.260.553, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado 7 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 04 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT/MTY